MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE JILOTZINGO

2025-2027

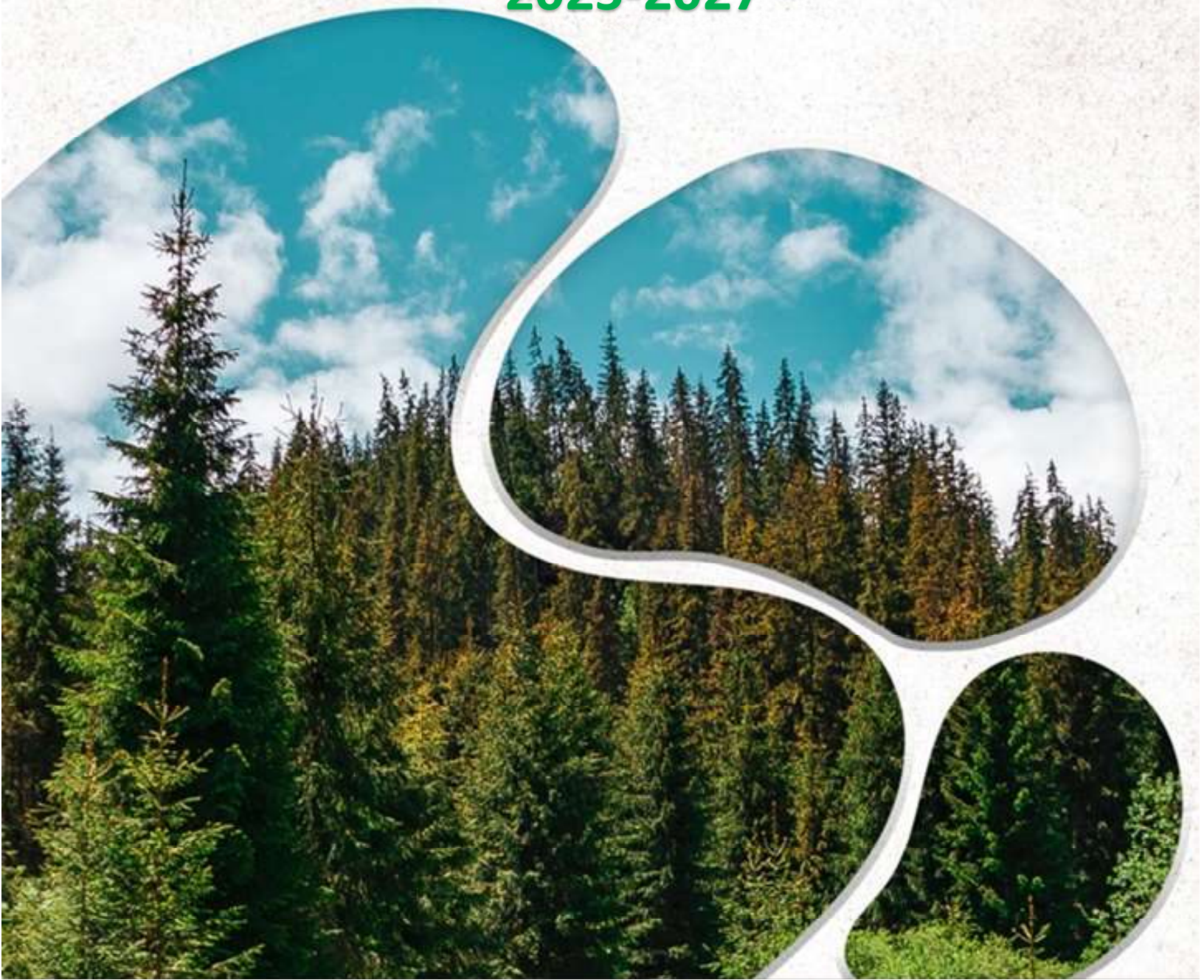

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE JILOTZINGO 2025-2027	Fecha de revisión: **Febrero 2026**
	No. De revisión: **01**
	No. De páginas: **17**
	Código: **MO/DOP**
	Fecha de emisión: **Marzo 2026**
	Última edición: **Febrero 2026**

© Derechos reservados
Primera edición, mayo de 2025
Jilotzingo, Estado de México
Plaza principal N° 1, Santa Ana,
Jilotzingo, Estado de Mexico.
Impreso y hecho en Jilotzingo
La reproducción total o parcial de este documento podrá efectuarse mediante la autorización exprofeso de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN 3
ANTECEDENTES 3
MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO 4
ATRIBUCIONES 4
OBJETO SOCIAL, VISIÓN Y VALORES ORGANIZACIONALES 5
OBJETO SOCIAL 5
VISIÓN 6
VALORES ORGANIZACIONALES 6
ORGANIGRAMA 7
FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA 8
FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS 8
FUNCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS 10
FUNCIONES DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ... 11
FUNCIONES DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN 13
FUNCIONES DE LA UNIDAD DE SUPERVISION DE OBRAS 15
VALIDACIÓN 17

PRESENTACIÓN

El presente Manual de Organización de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Jilotzingo tiene como propósito establecer con claridad la estructura orgánica, las funciones y las atribuciones de esta dependencia, la cual funge como la instancia responsable de planear, ejecutar, supervisar y evaluar las obras públicas y acciones de infraestructura municipal.

Este documento constituye una herramienta fundamental para fortalecer la gestión institucional, la eficiencia administrativa y técnica, la rendición de cuentas y la atención a las necesidades prioritarias de la población, garantizando que las obras y servicios se desarrollen en estricto apego al marco jurídico y con un enfoque de resultados, calidad y beneficio social.

El manual se encuentra sustentado en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Bando Municipal de Jilotzingo, así como en las disposiciones, acuerdos y lineamientos emitidos por el H. Ayuntamiento, lo que asegura que la operación de la Dirección de Obras Públicas se desarrolle bajo los principios de legalidad, eficiencia, transparencia, honestidad y responsabilidad administrativa.

La estructura orgánica de la Dirección de Obras Públicas se integra por el Director de Obras Públicas, quien tiene a su cargo la planeación, organización y control de las obras y proyectos municipales, apoyado por subdirecciones, coordinaciones y cuadrillas operativas, encargadas de ejecutar las acciones técnicas, de campo y administrativas necesarias para garantizar el desarrollo ordenado y sustentable de la infraestructura pública del municipio.

ANTECEDENTES

La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Jilotzingo tiene su origen en la necesidad de planear, ejecutar y supervisar las obras e infraestructura pública del municipio, asegurando la adecuada prestación de los servicios a la ciudadanía y el desarrollo ordenado de la localidad.

Históricamente, la administración municipal ha enfrentado retos relacionados con el crecimiento urbano, la conservación de la infraestructura existente y la atención a las necesidades de la población en materia de vialidades, espacios públicos y equipamiento urbano. Para dar respuesta a estas demandas, la Dirección de Obras Públicas se ha consolidado como una instancia especializada, con capacidad técnica y administrativa, destinada a garantizar la correcta planeación, ejecución y supervisión de obras, así como el mantenimiento de la infraestructura municipal.

El fortalecimiento institucional de la Dirección de Obras Públicas ha estado vinculado a los principios de legalidad, transparencia, eficiencia y calidad, procurando siempre que los proyectos y obras municipales respondan a los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal, a las normativas estatales y a los acuerdos del H. Ayuntamiento.

Asimismo, la Dirección ha incorporado estrategias para la profesionalización del personal, la estandarización de procedimientos y la optimización de recursos, con el objetivo de ofrecer un servicio oportuno, seguro y de alta calidad a la ciudadanía, consolidándose como un área clave para el desarrollo urbano, social y económico de Jilotzingo.

MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

La operación de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Jilotzingo se encuentra sustentada en un marco jurídico sólido que establece las bases para la planeación, ejecución, supervisión y control de las obras e infraestructura municipal, garantizando el cumplimiento de la legalidad, la eficiencia administrativa y la transparencia en el uso de los recursos públicos.

Entre los principales ordenamientos que rigen su funcionamiento se encuentran:

Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México
- Código Financiero del Estado y Municipios, Ley Orgánica Municipal, ley de planeación del gobierno del Estado de México y libro quinto y su reglamento del código administrativo del Estado de México y Reglamento de la Administración.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma y su Reglamento.
- Manuales de Operación y Lineamientos de acuerdo con los recursos asignados.
- Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Municipal

- Bando Municipal Vigente del Municipio de Jilotzingo
- Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Jilotzingo
- Contraloría Municipal de Jilotzingo

ATRIBUCIONES

La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Jilotzingo tiene como responsabilidad garantizar la correcta planeación, ejecución y supervisión de las obras e infraestructura municipal, asegurando que los proyectos se desarrollen con eficiencia, calidad y seguridad.
Para cumplir con este objetivo, la Dirección cuenta con un conjunto de atribuciones generales que le permiten organizar y coordinar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, así como establecer mecanismos de control, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos de obra pública.

Atribuciones Generales:

I. Planear, coordinar, programar, ejecutar y supervisar las obras públicas y proyectos de infraestructura municipal, asegurando su calidad, seguridad y funcionalidad.

II. Elaborar, revisar y proponer proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación y mejora de calles, avenidas, caminos rurales, parques, plazas y edificios municipales.

III. Administrar y vigilar la correcta aplicación de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros asignados a la Dirección.

IV. Coordinar la ejecución de los programas de conservación, mantenimiento y reparación de la infraestructura pública del municipio.

V. Verificar que todas las obras y servicios se realicen conforme a las normas técnicas, lineamientos de seguridad y especificaciones oficiales vigentes.

VI. Emitir los informes técnicos, operativos y administrativos requeridos por la Presidencia Municipal, el Ayuntamiento y otras instancias de control y supervisión.

VII. Coordinar acciones con otras dependencias municipales, organismos estatales o federales, y con contratistas externos, para la ejecución eficiente de los proyectos y obras públicas.

VIII. Controlar y supervisar el cumplimiento de los contratos, convenios y compromisos relacionados con obras públicas, asegurando la entrega conforme a lo estipulado.

IX. Atender los reportes ciudadanos relacionados con el mantenimiento, reparación o construcción de infraestructura pública, canalizando las solicitudes y dando seguimiento oportuno.

X. Promover la planeación urbana y la ejecución de obras públicas que contribuyan al desarrollo sostenible, a la seguridad y al bienestar de la población.

XI. Cumplir y vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y disposiciones municipales, estatales y federales aplicables a la operación de la Dirección.

XII. Las demás atribuciones que le confieran el Presidente Municipal, el H. Ayuntamiento o la normatividad vigente, en el ámbito de su competencia.

OBJETO SOCIAL, VISIÓN Y VALORES ORGANIZACIONALES

OBJETO SOCIAL

La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Jilotzingo tiene como objeto social planear, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las obras y proyectos de infraestructura municipal, así como conservar y mantener la infraestructura existente, garantizando la eficiencia, seguridad y calidad en la prestación de los servicios, el uso adecuado de los recursos públicos y el bienestar de la población, actuando siempre bajo los principios de legalidad, transparencia, eficiencia y responsabilidad administrativa.

VISIÓN

Ser una Dirección de Obras Públicas eficiente, innovadora y comprometida con el desarrollo urbano y rural del municipio, reconocida por la calidad, seguridad y sostenibilidad de sus proyectos de infraestructura, contribuyendo al bienestar de la ciudadanía y al fortalecimiento institucional del Ayuntamiento de Jilotzingo.

VALORES ORGANIZACIONALES

- **Legalidad:** Actuar siempre con apego a las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables.
- **Transparencia:** Garantizar claridad y apertura en la gestión de recursos, procesos y decisiones.
- **Responsabilidad:** Cumplir con los compromisos y funciones asignadas, asegurando resultados confiables.
- **Eficiencia:** Optimizar los recursos humanos, materiales y financieros para un desempeño efectivo.
- **Calidad:** Ejecutar obras y servicios con estándares que aseguren durabilidad, seguridad y funcionalidad.
- **Compromiso con la ciudadanía:** Priorizar la atención a las necesidades de la población, promoviendo el bienestar y desarrollo sostenible.

ORGANIGRAMA

La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Jilotzingo se organiza de manera jerárquica y funcional, encabezada por el Director de Obras Públicas, responsable de la planeación, coordinación, supervisión y administración de los recursos, apoyado por subdirecciones, coordinaciones y áreas auxiliares, incluyendo las cuadrillas operativas, encargadas de ejecutar las obras, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura municipal, así como de atender reportes ciudadanos y programas de mejora urbana y rural, asegurando eficiencia, claridad en las responsabilidades y cumplimiento de la normativa vigente.

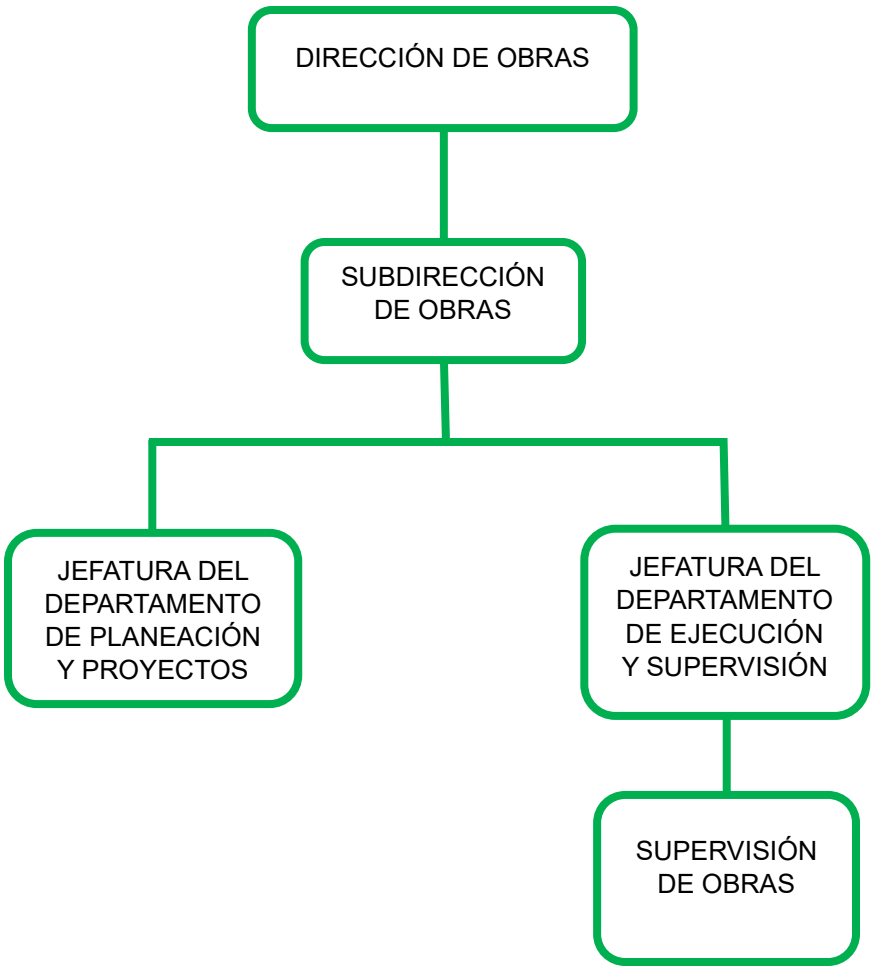

FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

OBJETIVO:

Garantizar la adecuada planeación, programación, ejecución, supervisión y control de las obras públicas municipales, asegurando que se desarrollen conforme al interés social, los principios de legalidad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas, contribuyendo al fortalecimiento de la infraestructura urbana y rural del municipio de Jilotzingo, en apego al Plan de Desarrollo Municipal y la normatividad vigente.

FUNCIONES:

I. Formular y proponer el Programa Anual de Obra Pública y Servicios Relacionados, alineándolo con los objetivos estratégicos y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, garantizando la correcta aplicación de los recursos destinados a infraestructura.

II. Planear y coordinar la ejecución de obras públicas, asegurando que respondan a las necesidades de la población y contribuyan al desarrollo urbano y rural ordenado del municipio.

III. Supervisar los procedimientos de contratación de obras y servicios relacionados, asegurando que se realicen conforme a la normatividad aplicable y bajo los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad, eficiencia y economía.

IV. Coordinar la elaboración de bases, convocatorias, contratos y fallos de licitación, participando activamente en las etapas del proceso para garantizar condiciones equitativas y la correcta selección de contratistas.

V. Vigilar y controlar la correcta ejecución de las obras, verificando que los trabajos se realicen conforme a los proyectos, especificaciones técnicas, normas de calidad y plazos establecidos, evitando desviaciones o incumplimientos.

VI. Supervisar el cumplimiento de los contratistas en materia de calidad, tiempo y costo, aplicando las medidas correctivas necesarias en caso de irregularidades o incumplimientos contractuales.

VII. Evaluar la viabilidad técnica, financiera y social de los proyectos de infraestructura, asegurando su congruencia con las capacidades presupuestales y las necesidades prioritarias del municipio.

VIII. Autorizar modificaciones contractuales cuando existan causas justificadas, garantizando que dichas modificaciones se apeguen a las disposiciones legales y no afecten la calidad ni los tiempos de entrega de las obras.

IX. Vigilar los avances físicos y financieros de las obras públicas, supervisando la aplicación eficiente y transparente de los recursos públicos asignados a cada proyecto.

X. Participar en los procesos de recepción y entrega de obras, verificando que los trabajos concluidos cumplan con las especificaciones técnicas y contractuales, y firmando las actas correspondientes.

XI. Llevar el control y seguimiento administrativo de los proyectos, manteniendo un registro actualizado y ordenado de las obras ejecutadas y en proceso, con información disponible para auditorías y consultas ciudadanas.

XII. Promover la transparencia y rendición de cuentas, asegurando la publicación de información sobre licitaciones, contratos, avances y resultados de las obras en los medios institucionales.

XIII. Rendir informes periódicos al Presidente Municipal y al Cabildo, sobre el estado que guarda la ejecución de las obras y la utilización de los recursos públicos destinados a ellas.

XIV. Detectar e informar irregularidades en la ejecución de obras, notificando de manera oportuna a las instancias competentes sobre cualquier incumplimiento o anomalía detectada.

XV. Establecer mecanismos de coordinación interinstitucional, gestionando recursos, apoyos y proyectos conjuntos con dependencias estatales, federales y municipales, así como con organismos sociales y privados.

XVI. Fomentar la participación ciudadana en la planeación y supervisión de obras, promoviendo la corresponsabilidad social y la transparencia en el desarrollo de los proyectos municipales.

XVII. Asegurar la aplicación de las normas y políticas de sustentabilidad, fomentando el uso racional de los recursos naturales y el respeto al medio ambiente en la ejecución de las obras públicas.

FUNCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

OBJETIVO:

Apoyar a la Dirección de Obras Públicas en la planeación, ejecución, supervisión y control de las obras municipales, garantizando el cumplimiento de los programas, normas técnicas, especificaciones y plazos establecidos; así como asegurar la correcta aplicación de los recursos materiales, humanos y financieros destinados al desarrollo de infraestructura pública del municipio de Jilotzingo.

FUNCIONES:

I. Coordinar la ejecución operativa de las obras públicas municipales, asegurando que se realicen conforme a los proyectos aprobados, especificaciones técnicas y normatividad vigente.

II. Supervisar los trabajos en campo durante las diferentes etapas de las obras, verificando el cumplimiento de los programas de avance físico y financiero.

III. Apoyar en la elaboración y actualización del Programa Anual de Obra Pública, aportando información técnica y presupuestal necesaria para su integración.

IV. Verificar que los contratistas y proveedores cumplan con las condiciones establecidas en los contratos, garantizando la calidad y seguridad de las obras.

V. Revisar y validar estimaciones de obra, bitácoras, generadores y reportes técnicos, previo a su autorización por parte de la Dirección.

VI. Supervisar la correcta aplicación de los recursos materiales y humanos, asegurando su uso eficiente y evitando desviaciones o desperdicios.

VII. Coordinar los procesos de control de calidad, realizando inspecciones técnicas y pruebas necesarias para verificar que las obras cumplan con las especificaciones establecidas.

VIII. Participar en los actos de entrega-recepción de obras, elaborando reportes y dictámenes técnicos que respalden la conclusión satisfactoria de los trabajos.

IX. Elaborar informes técnicos periódicos sobre el avance, estado físico y financiero de las obras, para su integración en los reportes institucionales.

X. Dar seguimiento a las observaciones realizadas por instancias fiscalizadoras, auditorías o supervisiones externas, asegurando su atención y cumplimiento.

XI. Apoyar en la gestión de permisos, licencias y dictámenes necesarios para la ejecución de obras, coordinándose con dependencias competentes.

XII. Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en las obras, promoviendo entornos laborales seguros para los trabajadores y contratistas.

XIII. Supervisar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura pública municipal, proponiendo acciones para su conservación y mejora.

XIV. Coordinar la integración de expedientes técnicos y documentación soporte, asegurando su actualización, resguardo y disponibilidad para auditorías o revisiones.

XV. Fomentar la capacitación del personal técnico y operativo, fortaleciendo sus capacidades en materia de construcción, control de calidad y normatividad aplicable.

XVI. Colaborar con otras áreas municipales en la ejecución de proyectos interinstitucionales de infraestructura, contribuyendo a la mejora integral del entorno urbano y rural.

XVII. Asumir la representación de la Dirección de Obras Públicas, en caso de ausencia temporal del titular, con las facultades necesarias para garantizar la continuidad de las operaciones.

FUNCIONES DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS

OBJETIVO:

Planear, diseñar y desarrollar los proyectos de infraestructura pública municipal, garantizando su viabilidad técnica, económica, social y ambiental, así como su alineación con el Plan de Desarrollo Municipal y el Programa Anual de Obra Pública, contribuyendo a un crecimiento ordenado, sostenible y eficiente del municipio de Jilotzingo.

FUNCIONES:

I. Elaborar y actualizar el Programa Anual de Obra Pública, con base en los diagnósticos de necesidades, prioridades municipales y disponibilidad presupuestal.

II. Realizar estudios técnicos, topográficos, arquitectónicos, estructurales y de ingeniería, necesarios para el diseño y planeación de proyectos de infraestructura.

III. Formular los proyectos ejecutivos de obra pública, integrando planos, memorias descriptivas, especificaciones técnicas, presupuestos y catálogos de conceptos.

IV. Evaluar la factibilidad técnica, económica, social y ambiental de los proyectos antes de su ejecución, garantizando su congruencia con los planes de desarrollo municipal y estatal.

V. Identificar y priorizar las necesidades de infraestructura del municipio, en coordinación con las delegaciones, comunidades y dependencias municipales.

VI. Gestionar ante instancias estatales y federales la validación y registro de proyectos, a fin de obtener recursos y apoyos para su ejecución.

VII. Revisar y validar los expedientes técnicos de obras, verificando que cumplan con la normatividad, especificaciones y requisitos exigidos por los organismos financiadores.

VIII. Elaborar y mantener actualizado el banco de proyectos municipales, integrando aquellos con potencial de ejecución futura o susceptibles de gestión de recursos.

IX. Llevar el control y registro de los proyectos en proceso de diseño y validación, manteniendo un sistema de información técnico-administrativo actualizado.

X. Emitir opiniones técnicas y recomendaciones sobre la viabilidad de proyectos propuestos por otras dependencias o por la ciudadanía.

XI. Coordinar la elaboración de presupuestos y estimaciones de inversión, asegurando la correcta planeación financiera de los proyectos de obra pública.

XII. Colaborar con la Subdirección y Dirección de Obras Públicas en la programación de obras, priorizando aquellas de mayor impacto social y económico.

XIII. Asegurar que los proyectos contemplen criterios de sustentabilidad y accesibilidad, promoviendo el uso eficiente de los recursos naturales y el respeto al entorno ambiental.

XIV. Participar en reuniones de planeación, evaluación y seguimiento de obras públicas, presentando reportes técnicos y avances de los proyectos a su cargo.

XV. Verificar el cumplimiento de normas, reglamentos y lineamientos aplicables en materia de construcción, desarrollo urbano y obras públicas.

XVI. Proporcionar asesoría técnica a las diferentes áreas del Ayuntamiento que lo requieran para la formulación de proyectos de infraestructura o equipamiento urbano.

XVII. Integrar informes técnicos mensuales y anuales sobre los proyectos elaborados, en ejecución o gestionados, para su presentación ante la Dirección y otras instancias competentes.

XVIII. Resguardar y mantener actualizados los archivos y documentos técnicos, garantizando su correcta conservación y disponibilidad para auditorías, revisiones o consultas.

FUNCIONES DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN

OBJETIVO.

Ejecutar, coordinar y supervisar las obras públicas municipales, asegurando que se realicen conforme a los proyectos aprobados, las especificaciones técnicas, la normatividad vigente y los plazos establecidos, garantizando la calidad, seguridad y correcta aplicación de los recursos públicos destinados a la infraestructura del municipio de Jilotzingo.

FUNCIONES.

I. Coordinar la ejecución operativa de las obras públicas municipales, vigilando que se desarrollen conforme a los planos, especificaciones técnicas y programas autorizados.

II. Supervisar directamente los trabajos en campo, asegurando el cumplimiento de los cronogramas de ejecución y la calidad de los materiales utilizados.

III. Verificar que los contratistas y personal asignado cumplan con las condiciones contractuales, los estándares de seguridad y las normas aplicables.

IV. Controlar y validar las estimaciones de obra, bitácoras y generadores, asegurando la correspondencia entre el avance físico y financiero de los trabajos.

V. Apoyar en la integración y revisión de expedientes técnicos, incorporando la documentación de control, reportes fotográficos, planos y memorias de supervisión.

VI. Realizar inspecciones periódicas a las obras, identificando desviaciones o incumplimientos y proponiendo las medidas correctivas necesarias.

VII. Emitir reportes técnicos de supervisión sobre el progreso de las obras, incluyendo observaciones, incidencias y recomendaciones para su mejora.

VIII. Verificar la correcta aplicación de los recursos materiales y financieros, garantizando su uso eficiente, transparente y conforme a la normatividad.

IX. Participar en las reuniones de control y seguimiento convocadas por la Dirección o Subdirección, aportando información actualizada sobre los avances de los proyectos.

X. Coordinar la recepción física de las obras concluidas, verificando que se cumplan las especificaciones técnicas, condiciones contractuales y de calidad establecidas.

XI. Apoyar en la elaboración de las actas de entrega-recepción de obras, asegurando que los trabajos estén debidamente terminados y documentados.

XII. Supervisar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en las zonas de trabajo, promoviendo condiciones seguras para trabajadores y ciudadanos.

XIII. Controlar la utilización del equipo, maquinaria y materiales de obra, verificando su correcto uso, mantenimiento y resguardo.

XIV. Verificar que las obras públicas consideren aspectos de sustentabilidad, accesibilidad y armonía con el entorno urbano y ambiental.

XV. Coordinar y supervisar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura pública, asegurando su conservación y funcionalidad.

XVI. Elaborar informes mensuales y finales de supervisión, incluyendo datos técnicos, financieros y administrativos de cada obra ejecutada.

XVII. Colaborar con las áreas de Planeación y Control de Proyectos, proporcionando información técnica que permita evaluar el cumplimiento de los objetivos del Programa Anual de Obra Pública.

XVIII. Atender las observaciones derivadas de auditorías, inspecciones o revisiones técnicas, gestionando su solventación en tiempo y forma.

XIX. Asesorar técnicamente a las delegaciones y comunidades en temas de mantenimiento o ejecución de pequeñas obras locales que contribuyan al desarrollo municipal.

XX. Coadyuvar con la Dirección de Obras Públicas en la evaluación del desempeño de contratistas, proveedores y personal operativo, proponiendo medidas para mejorar la eficiencia en la ejecución de los proyectos.

FUNCIONES DE LA UNIDAD DE SUPERVISION DE OBRAS

OBJETIVO:

Supervisar, verificar y evaluar la correcta ejecución de las obras públicas municipales, garantizando que se realicen conforme a los proyectos autorizados, las especificaciones técnicas, los contratos establecidos y la normatividad vigente, asegurando la calidad, eficiencia y transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

I. Supervisar en campo el desarrollo de las obras públicas, verificando que los trabajos se realicen conforme a los planos, especificaciones técnicas, programas de ejecución y condiciones contractuales.

II. Revisar y validar los avances físicos y financieros de las obras, mediante inspecciones periódicas y reportes técnicos documentados.

III. Llevar el control y registro de las bitácoras de obra, asentando las observaciones, incidencias y acuerdos relevantes durante el proceso constructivo.

IV. Verificar la calidad de los materiales y procedimientos constructivos, asegurando su cumplimiento con las normas y especificaciones establecidas en los proyectos aprobados.

V. Elaborar reportes técnicos de supervisión que incluyan el estado actual de las obras, los avances porcentuales y las observaciones detectadas en cada visita de verificación.

VI. Proponer acciones correctivas o preventivas en caso de detectar desviaciones, deficiencias o incumplimientos en la ejecución de las obras.

VII. Dar seguimiento a las observaciones emitidas por instancias de fiscalización, auditorías o supervisiones externas, garantizando su atención oportuna y adecuada.

VIII. Coordinarse con la Jefatura de Ejecución y Supervisión de Obras, para asegurar una supervisión integral y coherente con los lineamientos técnicos y administrativos de la Dirección.

IX. Verificar que las obras cumplan con las normas de seguridad e higiene, garantizando la integridad del personal y de los usuarios de los espacios en construcción.

X. Revisar estimaciones, generadores y reportes de avance, validando su congruencia con los trabajos efectivamente realizados en campo.

XI. Apoyar en la elaboración de las actas de entrega-recepción de obras, asegurando que los trabajos concluidos cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones contractuales.

XII. Elaborar reportes fotográficos y documentales de cada obra supervisada, integrándolos al expediente técnico correspondiente.

XIII. Participar en las reuniones de seguimiento de obra, presentando los informes y observaciones derivados de las visitas de campo.

XIV. Colaborar con las áreas de Planeación y Control de Proyectos, proporcionando información técnica actualizada sobre el desarrollo de las obras municipales.

XV. Asegurar la transparencia y el uso responsable de los recursos públicos, mediante la verificación de la correcta aplicación de los fondos destinados a la infraestructura.

XVI. Vigilar que las obras se ejecuten dentro de los tiempos establecidos, notificando oportunamente retrasos o incumplimientos a la superioridad.

XVII. Emitir dictámenes técnicos de supervisión, cuando sean requeridos para la autorización de estimaciones, modificaciones de contrato o recepción de obras.

XVIII. Resguardar la documentación técnica y administrativa derivada de las actividades de supervisión, garantizando su conservación y disponibilidad para auditorías o revisiones.

XIX. Promover la mejora continua en los procesos de supervisión, mediante la aplicación de buenas prácticas técnicas, administrativas y de control de calidad.

XX. Cumplir con las disposiciones legales y administrativas aplicables en materia de obra pública, transparencia y rendición de cuentas.

VALIDACIÓN

H. AYUNTAMIENTO DE JILOTZINGO Jilotzingo 2025-2027 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

C. SANTOS EDUARDO GÓMEZ FRAUSTO

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN Jilotzingo 2025-2027

REVISÓ

LIC. RICARDO MAYÉN GONZÁLEZ

DIRECTOR MUNICIPAL DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN

H. AYUNTAMIENTO DE JILOTZINGO Jilotzingo 2025-2027 DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA

VALIDÓ

LIC. FELIPE DE JESUS ACEVES CAMPOS.

DIRECTOR JURIDICO Y CONSULTIVO

H. AYUNTAMIENTO DE JILOTZINGO Jilotzingo Contraloría 2025-2027

VERIFICÓ

LIC. JOSE LUIS SANCHEZ MEJÍA

CONTRALOR INTERNO

H. AYUNTAMIENTO DE JILOTZINGO Jilotzingo Presidencia 2025-2027

ING. RAZIEL EUGENIO CHAVARRÍA CHAVARRÍA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JILOTZINGO